

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00056-00
DEMANDANTE: PERO EMILIO PULGARIN DIONICIO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe que antecede a (fl, 131 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Igualmente es de advertir, que en la diligencia se tomarán las decisiones a que haya lugar, las cuales se notificarán por estrado, razón por la cual es de suma importancia la presencia de los interesados, según lo señalado en el artículo 202 del CPACA.

Infórmese a la entidad pública actuante dentro del proceso, que para el día de la audiencia inicial deberá allegar el respectivo concepto de Comité de Conciliación de la entidad, mediante el cual se indique al ánimo o no de conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del referido artículo 180.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día **veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las tres (3:00) de la tarde.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la doctora KATERINE IMBETH QUENZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.291 de ARAUCA y Tarjeta Profesional No. 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada

Ministerio de Defensa Nacional, en los términos del poder a ella conferido (fl, 97 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



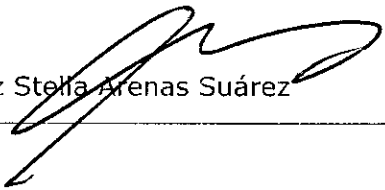
LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
95 de fecha **13 de octubre de 2016.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez